



TOURO CAPITAL PARTNERS – SCR, S.A.

Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad

Artículos 3 y 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR)

1. Objeto y ámbito

La presente política define los principios y las prácticas adoptadas por Touro Capital Partners – SCR, S.A. (la Entidad Gestora) para la integración de los riesgos en materia de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, así como el reflejo de dichos riesgos en la política de remuneraciones, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3 y 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR). La política se aplica a todos los organismos de inversión alternativa gestionados por la Entidad Gestora, incluido el Fondo Touro II.

2. Definición de riesgo de sostenibilidad

A efectos de la presente política, y de conformidad con el apartado 22 del Artículo 2 del SFDR, se considera riesgo en materia de sostenibilidad cualquier acontecimiento o condición de naturaleza ambiental, social o de gobernanza cuya ocurrencia efectiva o potencial pueda provocar un impacto negativo significativo en el valor de la inversión.

3. Categorías de riesgos de sostenibilidad identificadas

La Entidad Gestora identifica tres categorías principales de riesgos materialmente relevantes para el universo de inversión del Fondo:

- Riesgos ambientales. Riesgos físicos (fenómenos climáticos extremos, escasez de recursos, impactos sobre la biodiversidad) y riesgos de transición (cambios regulatorios, tecnológicos y de mercado derivados de la transición hacia una economía baja en carbono).
- Riesgos sociales. Riesgos relacionados con las prácticas laborales, la salud y seguridad en el trabajo, las relaciones con las comunidades, los derechos humanos en la cadena de valor y la calidad de los productos y servicios.
- Riesgos de gobernanza. Riesgos relacionados con las estructuras y prácticas de gobierno corporativo, la ética empresarial, la prevención de la corrupción, el cumplimiento fiscal, la transparencia y la calidad de la información financiera.

4. Integración en el proceso de inversión

4.1 Fase previa a la inversión

Antes de cada decisión de inversión, la Entidad Gestora realiza un análisis de los riesgos de sostenibilidad aplicables a la sociedad objetivo, integrado en el proceso de due diligence. Este análisis comprende, como mínimo, (i) la verificación del cumplimiento de la Política de Exclusiones del Fondo, (ii) la evaluación de la exposición de la sociedad objetivo a riesgos físicos y de transición, (iii) la evaluación de riesgos sociales y de gobernanza, y (iv) la identificación de oportunidades de mejora ESG.

4.2 Decisión de inversión

Los resultados del análisis se presentan al Consejo de Administración y se integran en el dictamen motivado que respalda la decisión. Los riesgos materialmente elevados pueden dar lugar al rechazo de la operación, a condiciones suspensivas o a compromisos contractuales específicos.

Las decisiones de inversión y las competencias previstas en la presente política son ejercidas por el Consejo de Administración de la Entidad Gestora, en el que tienen asiento todos los socios, no existiendo un comité de inversión autónomo.

4.3 Fase de tenencia y seguimiento

Durante el período de tenencia, la Entidad Gestora hace seguimiento de la evolución de los riesgos mediante un cuestionario ESG anual, el análisis de incidentes ESG, reuniones periódicas con la dirección de las participadas y la revisión anual del plan de creación de valor ESG.

5. Integración de riesgos de sostenibilidad en la política de remuneraciones (Artículo 5 SFDR)

La Entidad Gestora no dispone, a la fecha, de una política de remuneraciones formal, al calificar como sociedad gestora de pequeña dimensión en los términos del Régimen de Gestión de Activos, no siéndole aplicables las reglas específicas en materia de remuneración. La Entidad Gestora se compromete a adoptar una política de remuneraciones antes del First Closing del Fondo Touro II, que reflejará la integración de los riesgos de sostenibilidad en los siguientes términos:

5.1 Componente variable condicionada a KPIs ESG

No menos del 15% (quince por ciento) de la componente variable de la remuneración de los empleados involucrados en decisiones de inversión, en particular los miembros del Consejo de Administración, los responsables del equipo de inversión y el responsable de la función de gestión de riesgos, quedará condicionada al cumplimiento de KPIs ESG anuales. El porcentaje efectivo será fijado anualmente por el Consejo de Administración dentro del rango del 15% al 30% (quince a treinta por ciento), a propuesta del responsable de la función de gestión de riesgos, en función de los riesgos materiales identificados en el ejercicio. Los KPIs ESG se derivan de los indicadores de sostenibilidad definidos en la divulgación precontractual del Fondo (Anexo II) y de la Declaración PAI de la Entidad Gestora, e incluyen objetivos relativos a la cobertura del cuestionario ESG anual, la ejecución de los planes de compromiso (engagement) y la mitigación de incidentes materiales reportados.

5.2 Mecanismos de malus y clawback

La componente variable quedará además sujeta a mecanismos de reducción (malus) o recuperación (clawback) en caso de (i) incumplimiento material y culposo, debidamente comprobado, de la Política de Exclusiones, (ii) ocurrencia de un incidente ESG material en una sociedad participada derivado de un fallo grave del proceso de due diligence o de seguimiento, o (iii) constatación de información ESG materialmente incorrecta en divulgaciones regulatorias o en el informe anual del Fondo.

5.3 Gobernanza

La definición de los KPIs ESG anuales, así como la aplicación de los mecanismos de malus y clawback, será aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta del responsable de la función de gestión de riesgos de la Entidad Gestora. La política de remuneraciones de la Entidad Gestora, incluyendo su componente ESG, será revisada anualmente.

6. Incorporación de los riesgos de sostenibilidad en la valoración de las inversiones

De conformidad con la letra b) del apartado 2 del Artículo 6 del SFDR, la Entidad Gestora evalúa expresamente el impacto probable de los riesgos de sostenibilidad en la rentabilidad del producto financiero. Esta evaluación se integra en la valoración de las sociedades participadas en los siguientes términos:

6.1 Valoración previa a la inversión

En la evaluación financiera de la sociedad objetivo, la Entidad Gestora incorpora los riesgos de sostenibilidad materiales identificados en la due diligence ESG en forma de (i) ajustes al plan de negocio, en particular los costes de mitigación y de adaptación a la transición climática, (ii) ajustes a la tasa de descuento aplicada a los flujos de caja, que reflejan la prima de riesgo asociada a exposiciones ESG materiales, y (iii) pruebas de sensibilidad sobre escenarios ESG adversos, en particular escenarios climáticos.

6.2 Valoración periódica en cartera

La valoración semestral de las sociedades participadas tiene en cuenta la evolución de los riesgos de sostenibilidad identificados, en particular (i) la materialización de eventos ESG adversos, (ii) los cambios regulatorios con impacto en los sectores en que operan las participadas, y (iii) las revisiones de los supuestos climáticos y de transición utilizados en la valoración inicial. Cualquier ajuste material se documenta en el expediente de valoración de la participada y se somete a la aprobación del Consejo de Administración.

6.3 Escenarios climáticos

La Entidad Gestora utiliza, como referencia para las pruebas de sensibilidad climática, los escenarios publicados por la Network for Greening the Financial System (NGFS), en particular los escenarios Net Zero 2050, Delayed Transition y Current Policies, adaptados a la granularidad sectorial y geográfica de la cartera.

7. Referentes técnicos

La presente política tiene en cuenta, como referentes técnicos de apoyo:

- Los principios y recomendaciones del Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD), en particular los cuatro pilares de gobernanza, estrategia, gestión de riesgos y métricas y objetivos, en particular para la integración de los riesgos climáticos físicos y de transición en la toma de decisiones de inversión.
- Los European Sustainability Reporting Standards (ESRS) aplicables a las sociedades participadas que se encuadren en el ámbito de la Corporate Sustainability Reporting Directive (CSRD), con especial atención a los ESRS E1 (Climate change), ESRS S1 (Own workforce) y ESRS G1 (Business conduct).
- Las Recommendations del Taskforce on Nature-related Financial Disclosures (TNFD), en la evaluación de la exposición de las sociedades participadas a riesgos relacionados con la biodiversidad y el capital natural, cuando sean materiales.
- Los escenarios publicados por la NGFS, para pruebas de sensibilidad climática.

8. Gobernanza interna

La responsabilidad última de la aplicación de la presente política recae en el Consejo de Administración de la Entidad Gestora. Su puesta en práctica está a cargo del equipo de inversión, con el apoyo del responsable de la función de gestión de riesgos, quien informa periódicamente al Consejo de Administración sobre las materias relacionadas con los riesgos de sostenibilidad. La función de cumplimiento normativo (compliance) garantiza la coherencia entre la presente política, el marco SFDR del Fondo y la documentación regulatoria de la Entidad Gestora.

9. Revisión y actualización

La presente política se revisa, como mínimo, anualmente, y siempre que se produzcan cambios regulatorios, organizativos o de mercado que lo justifiquen. Cualquier modificación material está sujeta a la aprobación del Consejo de Administración y a su divulgación en el sitio web de la Entidad Gestora.

Aprobación, entrada en vigor y revisión

Versión	1.0
Aprobada por el Consejo de Administración de Touro Capital Partners, SCR, S.A.	25 de junio de 2026
Entrada en vigor	Fecha de registro del Fondo Touro II en la CMVM
Próxima revisión programada	15 de septiembre de 2027
Responsable de la Política	Consejo de Administración, a propuesta del responsable de la función de gestión de riesgos
Documento	Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad de Touro Capital Partners – SCR, S.A.